

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, septiembre 21 de 2.023.
En la fecha informo a la señora Juez que, se han allegado los resultados de la prueba genética de ADN realizado por el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay, al grupo familiar que compone el presente asunto. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 2008

Radicación: 19001-31-10-002-2023-00106-00

Proceso: Impugnación de Paternidad

Demandante: Willington Andrés Pomeo Cruz

Demandado: Juan David Pomeo Luna

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al informe secretarial que antecede, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA,**

DISPONE

CORRASE TRASLADO a las partes del informe pericial de genética forense o estudio de ADN obrante en archivo 073, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para los fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 386 numeral 2°, Inciso 2° del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo del artículo 228 Ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Alexa

Nota: De conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, salvo acciones constitucionales y función de control de garantías desde el 14/09/2023 al 20/09/2023. Por Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de la misma corporación, se prorrogó la suspensión hasta el 22/09/2022

La presente providencia se notifica por estado No. 161 del día 25/09/2023.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03b29c10daf5a88a7c72afd8ab42902c49bb2c3477fb819bc28687f3c9b2638**

Documento generado en 21/09/2023 06:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Alexa

Nota: De conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, salvo acciones constitucionales y función de control de garantías desde el 14/09/2023 al 20/09/2023. Por Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de la misma corporación, se prorrogó la suspensión hasta el 22/09/2022